



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.E. 31/ENE/2025

Conventa y Nueve -059- Def.
Folio No. 0059

ACTA No. 006 – 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, en la sala de sesiones de Alcaldía, se constituyó el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y aprobación en primera instancia de los proyectos de **“ORDENANZA REFORMATORIA INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023 – 2027; Y DE ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) VIGENTE 2020 – 2032, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO.”**
4. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de la Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede a la instalación de la sesión extraordinaria.

Participan también de la sesión las siguientes personas:

Ing. Fernando Tenesaca Luna, Director de Planificación
Dr. Wilman Armijos Arce, Procurador Síndico
Arq. Carlos Armijos Feijoo, Administrador del Contrato
Ing. Stalin Corral, Arq. Juan Palma, Representante de MIA Consultores





Sesenta-060-006

S.O. 31/ENE/2025

Folio No. 0060

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros Concejales, señores Directores departamentales, señor administrador del Contrato de Consultoría y señor representante de MIA Consultores, que fue la empresa que en su momento fue adjudicada para elaborar estos instrumentos de planificación, agradeciendo la presencia de cada uno de ustedes en esta primera instancia, donde se debatirá los proyectos de ordenanza y la aprobación del PDOT y del PUGS para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, siendo las nueve horas cinco minutos del día de hoy viernes treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, doy por instalada la Sesión Extraordinaria No. 006-2025 de Concejo Municipal.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación la aprobación del orden del día propuesto.

Dr. Luis Maldonado: apruebo el orden del día.

Sra. Letty Dávila: apruebo el orden del día.

Lic. Andrea Jara: apruebo el orden del día.

Arq. Francisco Rogel: apruebo el orden del día.

Sr. Ángel Rojas: apruebo el orden del día.

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día establecido.

PUNTO TRES: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROYECTOS DE "ORDENANZA REFORMATORIA INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023 – 2027; Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) VIGENTE 2020 – 2032, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: para el análisis del presente punto voy a dar paso al representante de la compañía MIA Consultores, quien va a hacer la explicación del tema que se está tratando.

Interviene el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, representante de Mia Consultores: buenos días señora Alcaldesa, señores Concejales, Directores departamentales del GADM de Portovelo, Administrador del Contrato de Consultoría, Abogada Secretaria, lo que se va a exponer a continuación es sobre el Plan de Uso y Gestión del Suelo, la misma que es una normativa para regular el uso del suelo del Cantón, para esto se ha hecho lo que son los mapeos donde están involucradas las diferentes zonas, que ya se conoce como zona de expansión urbana, zona de expansión minera, zona industrial, zona consolidada, no consolidada, patrimonial; a continuación, se expondrán lo que son los mapas con sus respectivos perímetros, con sus respectivas áreas, los mismos que están representados en las ordenanzas que se pasaron a borrador, tanto del PDOT como del PUGS, en el caso tanto de la ordenanza del PDOT como del PUGS, son artículos que se basen en la Ley en el COOTAD, y en el caso del PUGS son justamente





S.O. 31/ENE/2025

Secretaría Jna 061-
Folio No. 0061

[Handwritten signature]

cuadros de coordenadas con relación al mapeo, a los gráficos, por decirlo así dentro de los mapas vamos a comenzar con la zona consolidada de alta densidad patrimonial, la misma que tiene como uso principal lo que es residencial, alta densidad, protección patrimonial, dentro de los equipamientos se puede corroborar lo que es educación, cultura, salud, deporte, servicios varios, como son comercios sectoriales, comercios especializados, el uso restringido en esta área son centros de diversión, comercios de mayor impacto, comercios y ventas de bebidas alcohólicas, lavadoras de vehículos, industriales. Dentro de los cuadros, dentro de la normativa, tanto en alturas, en pisos, como retiros frontales, sería la altura de seis pisos, los retiros frontales dos metros, laterales cero, posterior dos metros, aquí quiero hacer una acotación en todos los mapas el retiro frontal, lateral o posterior, todo esto va dependiendo de la morfología urbana que se va a presentar en cada manzana, se pone como normativa en caso de cuando no está consolidado, o hay terrenos o amanzanamientos que están libres de edificaciones, si por algún motivo tenemos unas viviendas continuas de retiros de un metro y si no hay otra opción tengo que seguir esa morfología, para el tema de lo que es la aprobación de cualquier permiso de construcción primero se debería sacar la línea de fábrica que está en el anexo normativo, que es el que me va a regular el retiro y la altura del piso. El siguiente mapa vendría a ser lo que es zona consolidada patrimonial, en este caso estamos hablando de alrededor del 60 - 70% consolidado, que son las mismas características de la densidad alta consolidada patrimonial, se mantiene la protección, se mantiene lo que son retiros, alturas y pisos todos estos proyectos patrimoniales deberían presentarse al Ministerio respectivo como un proyecto especial, ya que al ser patrimonial debe ser aprobado cualquier modificación por el INPC, en el caso de no ser aprobado, no se podría dar el respectivo permiso de construcción, que eso lo podemos ver en el manual normativo, otra de las cosas que dice el INPC es que cada proyecto tiene que mantener su origen, no puede ser alterado. Tenemos lo que es la parte de la zona consolidada, que vendría a ser prácticamente desde el estadio, la parte de la ciudadela 28 de Noviembre, ciudadela El Oro, La Florida, que en este caso hay ejes de articulación, ejes de desarrollo que son tanto comercial, industrial y lo que es comercial e industrial ¿a qué me refiero con esto? que la parte de color morado, es justamente desarrollo comercial e industrial, puede existir una mecánica, llantera, por ejemplo, puede existir un taller de vehículos, un taller de soldadura, una mecánica pero de bajo impacto; en el caso netamente industrial, que sería paralelo a la avenida, a la calle, la ciudadela 28 de Noviembre, sería solamente industrial, no pertenecería a la parte comercial, por decirlo así y en el caso de la vía principal, la que une la ciudadela El Oro, ciudadela 28 de Noviembre y La Florida, sería netamente comercial por ser una vía principal, habría que tomar bastante en consideración para dar los permisos de uso de suelo posterior que tiene que ver qué tipo de articulación, qué tipo de desarrollo va a tener cada vía, porque eso siempre se mantuvo el problema de que querían poner una mecánica o un taller o una llantera en la vía principal cuando puede ser una vía paralela que tiene menor visibilidad, menor contaminación visual, tenemos lo que es un resumen prácticamente de todos los mapas, se hace con motivo de que está tanto el abogado y está el director de planificación una exposición nuevamente para saber sobre qué se va a basar la ordenación, todo está justamente en la ordenanza final, tal como anexos fotográficos, todos estos gráficos están justamente ahí y estos son prácticamente los cuadros de coordenadas una de las cosas que yo les voy a mencionar es que, por ejemplo, estos cuadros de coordenadas que marco en la pantalla, esos se pueden corroborar con cualquier técnico también del campo de planificación o de obras públicas, que los mapas que están ahí, las coordenadas se pueden evidenciar dentro de la





S.O. 31/ENE/2025

Seguira y dos 062 *Yul*
Folio No. 0062

ordenanza, lo que corresponde a la parte de lo que les estoy explicando, los permisos de usuario, por ejemplo, en el caso de si es residencial, qué puedo hacer, qué no puedo hacer, está en el anexo normativo, que es prácticamente el que a regularizar qué puedo hacer ¿qué significa? en los mapas viene y me indica, por ejemplo, en equipamiento, me dice que puedo poner educación, me voy al cuadro donde me dicen los equipamientos o servicios, y ese es el que me determina qué puedo poner y qué no, entonces, porque yo puedo poner equipamiento, puedo poner tiendas, pero si me voy a esa actividad, me da específicamente qué puedo poner y qué no puedo poner, por ejemplo, busco cultural, me voy al uso específico cultural y me dice que en lo cultural yo puedo hacer, lo que es la actividad barrial, entonces, me voy a la actividad, lo que es barrial, casas comunales, entonces, prácticamente estos cuadros de aquí, el anexo normativo, es lo que se determina qué se puede hacer en cada uso del suelo y qué no puedo hacer, pongo otro ejemplo en la zona de protección, ahí está lo que se puede hacer explotación de áridos y pétreos, porque justamente ustedes tienen la ventaja de tener un río caudaloso y pueden sacar material del río, cosa que en otras ciudades no se puede, por eso hay ciertas partes que sí se permite, por eso el uso de suelo de todos los cantones al final no son iguales, tienen algo similar, sí, en este caso, en la ordenanza del PUGS, justamente lo que varía dentro de esta ordenanza es el tema prácticamente de los cuadros, de los gráficos, del mapeo, porque la única actividad que ustedes tienen aquí, la fuerte, la que contamina, es prácticamente la zona industrial, la zona de las plantas de beneficio, la de tratamiento, de ahí la de extracción sería la extracción minera, no tenemos otro tipo de procesamiento, plantas para procesar chatarras, entonces, por eso se mantiene prácticamente la ordenanza, lo que habría se cambia prácticamente son los gráficos y la parte de la ley, de los artículos, va apegado a lo que es el COOTAD, por ejemplo, en la parte de lo que es residencial no consolidada, me voy a lo que es el uso complementario específico, aquí puedo determinar lo mismo ¿qué puedo hacer? ¿qué no puedo hacer? dentro de lo que es las riberas del río, lo que son partes como culturales, centros turísticos, pero no me permite lo que es netamente ni bar, ni restaurante, entonces, con estos cuadros, con el anexo normativo que es el que determina justamente qué es lo que yo puedo hacer, tanto en establecimientos, uso específico, todo eso es lo que se va determinando, vemos también dentro de los mapas, en la zona no consolidada, CS5, yo me voy a la página 110, el anexo normativo, que es donde me va a indicar qué significa CS5 ¿qué significa? comercio temporal, lo que es zona no consolidada puedo hacer ferias libres, puedo hacer espectáculos culturales, incluso que es donde puedo desarrollar estos centros culturales dentro del cantón, entonces, este anexo normativo, con el uso de suelo, es el que me va a permitir proyectar la ciudad, porque dentro de la zona consolidada no puedo poner una plaza cultural, por decirlo así lo puedo poner dentro de la zona no consolidada, prácticamente el proyectista, el urbanista, el que está encargado del área de planificación es el que tiene que ver en base al uso de suelo, comenzar a desarrollar lo que es el cantón, en el anexo normativo, eso de ahí prácticamente son códigos que se van generando prácticamente por cada uso de suelo, la única observación fue que dentro de la zona consolidada, patrimonial era de que en vez de regularizar a cinco pisos, sean a seis pisos, porque la mayoría de los edificios están consolidados a seis pisos, poner como tope seis pisos la otra era de que la zona urbana no consolidada sea máxima hasta cuatro pisos eso nos permite que el cantón vaya creciendo de una manera ordenada, lo otro era de los retiros, que en vez de dejar metro y medio o dos metros, se regularice solamente a dos metros, pero ese cambio puede hacerse en base a la inspección técnica, muchas veces se confunde que el retiro lo consideran dentro de la acera,

Página 4 de 9





S.O. 31/ENE/2025

Seguira y Tres - 063- Def.
Folio No. 0063

cuando el retiro de la acera tendría que dejarse por prohibición, la idea es regularizar con todo esto, en el caso de proyecto habitacional para una organización qué debo presentar, cuáles son los informes que debe presentar el técnico de un proyecto habitacional ¿qué requisitos tiene que presentar un usuario? el tema de la línea de fábrica, estudio de suelo, el diseño vial, cronograma de trabajo, las áreas verdes que debe presentar. Todo eso es lo que tendría, en base ya a este manual, anexo normativo, es donde se tendría que reformar o generar nuevas ordenanzas, esa es la que me da la pauta para la regulación de edificaciones existente dentro del cantón Portovelo, porque si ponemos del perímetro, se queda afuera lo que son plantas y minas tendría que ser del cantón, pero no del perímetro, del cantón en general, todo eso también tiene que comenzar a regularizarse de una manera, porque igual el manual, el anexo normativo es el que me va a regular toda esa parte de ahí, eso sería con relación al PUGS y lo que es anexo normativo lo que son los mapas ya se habían socializado, la única corrección, como ya les dije, fueron los usos específicos, de retiros y alturas, de ahí el resto ya fue socializado con ustedes señores del concejo, que fue la parte de los perímetros que también se les pasó en base a la ordenanza, se los vuelvo a mencionar, en el caso de que quieran verificar lo que son polígonos para ver lo que dice tanto en la ordenanza o con el mapeo, están los técnicos para revisar que las coordenadas estén acorde a la ordenanza, lo que es la zona industrial en base a la ordenanza del 2023 que fue aprobada, anteriormente contábamos con 1.056 hectáreas, actualmente en esta consultoría, se cerró a 874 hectáreas, tuvimos una reducción, justamente con la observación de la concejala Letty Dávila, que fue el tema de la relavera comunitaria, y se amplió la zona de protección de áreas verdes, en la extracción minera, anteriormente teníamos 257 hectáreas, actualmente se bajó a 249, en lo que es expansión urbana, anteriormente teníamos 365 hectáreas, actualmente ya tenemos 550, este incremento considerable fue porque justamente hacia el sector Nueva Unión, hacia el sector Lourdes, no estaba dentro de la expansión urbana, estaba como prácticamente zona rural, entonces, toda esa parte ya queda como expansión urbana, que justamente es por donde el cantón se tendría que desarrollar, es hacia Lourdes y hacia el Río Luis, porque para la parte del Pache no podemos, hacia el paraíso tampoco tenemos dónde expandirnos, sería netamente el crecimiento hacia esas zonas de ahí, otro tema también en el anexo normativo, habla de los permisos de construcción de obra mayor y obra menor, lamentablemente aquí en Portovelo existe lo que es un permiso de construcción de ocho pisos, es el mismo permiso de construcción, o el mismo protocolo para una casa de 120 metros cuadrados versus 1.200 metros cuadrados, porque no hay la regulación, entonces ahí es donde tienen que entrar a reformar ordenanzas; por ejemplo una vivienda de 400 metros cuadrados, estamos hablando de alrededor de tres pisos y no se presenta estudio de suelo, no se lo hace por molestar, sino que las normas justamente especifican que tiene que hacer estudio de suelo entonces incluso cuando se da el permiso de construcción, el técnico, el director, la alcaldesa también firma incluso, entonces ya se respalda que tiene que cumplir con eso, lo mismo con la parte patrimonial que lo mencioné al principio tiene que ser aprobado por los entes reguladores patrimoniales en el INPC, entonces son cosas que al final hay que hacerlas cumplir y hay que educar a la ciudadanía en ese caso, lo que indico la concejala Andrea Jara, justamente sobre las edificaciones en caso que no tengan el financiamiento por etapa se puede hacer, incluso dentro de los proyectos que se presentan de cualquier índole se tiene que presentar un cronograma del proyecto, cómo se va a ejecutar, en qué tiempo se va a ejecutar, cómo se va a ejecutar, y así está el plan de uso y gestión del suelo, eso sería señora Alcaldesa.





S.O. 31/ENE/2025

Sesenta y Cuatro Folio No. 0064

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Arq. Carlos Armijos, solicito a usted como administrador del contrato de consultoría que exponga los lineamientos que se han establecido previa la obtención de los productos y si están enmarcados a la realidad del cantón.

Interviene el Arq. Carlos Armijos, Administrador del contrato de consultoría: debo acotar que se ha presentado el producto del PDOT Y PUGS, en este caso lo que es el diagnostico que se realizó en primera instancia, luego tenemos el producto numero dos que es el modelo de gestión, el producto número tres que es el PUGS, lo que contempla todos los productos urbanísticos de uso y gestión de suelo, en primera instancia el PDOT se desarrolló con los estudios realizados del diagnóstico de los proyectos que se van a realizar durante el periodo de administración 2023 – 2027, con la correspondiente socialización; y, de ahí damos paso al PUGS que es el área técnica para poder regular los usos de suelo, planes urbanísticos y todo lo que conlleva el plan de uso y gestión del suelo, los productos fueron aprobados en varias reuniones y cumplen con lo estipulado en la normativa vigente, como administrador del contrato de consultoría han sido aprobados.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Ing. Fernando Tenesaca sería también importante que como área técnica exponga su criterio, ya que previo a la sesión, se cursó la referida ordenanza para su revisión, por favor emita su criterio al Concejo.

Interviene el Ing. Fernando Tenesaca, Director de Planificación y Desarrollo Territorial: reiterarles el saludo a los presentes, ya se han revisado los productos finales de la consultoría, previa reunión con el equipo técnico y consultora, se ha recomendado, sugerido y corregido algunos aspectos de los productos PDOT y PUGS, de momento las dudas que se han mantenido han sido puestas en conocimiento del consultor, se han planteado observaciones y correcciones haciendo énfasis en el área industrial, mismo que absuelto todas las dudas que he planteado, eso es lo que podría acotar.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: es importante también revisar el articulado de la ordenanza.

Interviene el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, representante de Mia Consultores: con relación a lo que es la ordenanza son artículos del COOTAD, misma que se ha revisado con el jurídico de la consultora donde se menciona el articulado del COOTAD, plan de uso y gestión de suelo, y SOT, lo que sería puntual en la ordenanza los cuadros y polígonos para el uso del PUGS, en este contexto con la consultoría estamos reformando el PDOT 2023-2027 y actualizando el PUGS 2020-2032, porque necesitamos ampliar el perímetro de la zona de expansión, lo que deroga a todas las ordenanzas anteriores, quedando la presente para ejecución, con lo expuesto también debo indicar que es nuestra responsabilidad entregar el producto final revisado y cumpliendo con la realidad del cantón, es por ello que el borrador de ordenanza ha sido analizado por la parte jurídica quien ha dado sus observaciones y se han presentado en esta primera instancia ya subsanadas.

Interviene el Dr. Wilman Armijos, Procurador Sindico del GADMP: conforme se había dispuesto de Alcaldía, habíamos hecho la revisión de los proyectos de ordenanza, naturalmente que las ordenanzas del PUGS y el PDOT van de la mano, aparentemente tienen conceptos distintos, pero regulan materias que están unificadas, el ordenamiento

Página 6 de 9





S.O. 31/ENE/2025

Sesenta y Cinco - 065 - (Cuf)
Folio No. 0065

territorial con el uso del suelo, el PUGS tiene una vigencia del 2020 al 2032, y el PDOT anterior, tiene una vigencia del 2023 al 2027, si bien la reforma a la ordenanza del PDOT se aprueba en esta fecha, pero tiene que abarcar el periodo 2023-2027. Hemos revisado el proyecto de ordenanza y habíamos hecho algunas observaciones y para adelantar un poco, las ordenanzas tienen un requisito esencial, que es la exposición de motivos, que no es una cosa tan compleja, pero sí esencial, el consultor debe agregar la exposición de motivos a la ordenanza y habíamos hecho una observación respecto de que, si bien es cierto, la composición de las ordenanzas tiene la parte considerativa que invoca las disposiciones constitucionales y legales y hace un desarrollo del articulado para la aplicación, habíamos identificado que faltaban disposiciones normativas, definiciones o regularizaciones aplicables a la actividad minera, por ser la actividad preponderante en el cantón, pero con la explicación que ha dado el consultor de los enlaces que existen entre la parte normativa y la parte técnica de las coordenadas y de los mapas, que se enlazan perfectamente la parte normativa con la parte técnica, queda solventada esa inquietud mía, señora alcaldesa y señores concejales, tan importante es tener clara la coherencia y la coincidencia de la parte normativa y de la parte técnica, porque al final del día todo va a llegar en la parte jurídica, si no tenemos instrumentos claros que los estoy viendo en este momento, ¿cómo expedir un permiso de construcción, un uso del suelo, una rectificación de linderos, si no tenemos reglas claras? contando con instrumentos claros, la administración municipal puede, como su nombre lo dice, ordenamiento territorial y uso de gestión de suelo, estaríamos contando con instrumentos aplicables, coherentes, pero esto hace nacer una necesidad ¿cuál es esa necesidad? ahora requerimos nuevas ordenanzas, necesitamos actualizar ordenanzas, porque no podemos tener ordenanzas obsoletas en la normativa municipal cuando tenemos los instrumentos principales de planificación PUGS y el PDOT, para tener coherencia y aplicación adecuada ya surge una nueva necesidad de otras ordenanzas, sugeriría señora Alcaldesa, que para el segundo debate se completen la ordenanza con exposición de motivos y se tenga claro que el PDOT tiene el periodo 2023-2027, eso es en la parte jurídica, no sé si existe alguna inquietud suya señora Alcaldesa, señores Concejales o del Consultor, recomendaría que el abogado de la consultora proceda de inmediato a realizar o a subsanar los requerimientos que estamos manifestando, tenemos que ser claros y asumir las responsabilidades el contrato de consultoría tiene un objeto y tiene un plazo, entonces el concejo está normando en este momento si se rebasó el plazo no es culpa del concejo ni de la alcaldesa, lo que tenemos es que adecuar la parte técnica y jurídica, y el concejo pueda aprobar sin ningún desfase que nos va a observar la superintendencia, entonces nada es perfecto, pero todo es perfectible, lo podemos arreglar, pero en esta forma, en la parte jurídica, como dije tocaría adecuar algún detalle que no es cosa mayor, sí nos preocupa un poco por cuanto la Superintendencia de Ordenamiento Territorial ha formulado un requerimiento, esta información tiene que estar subida a la plataforma del IPSOC hasta el día martes, entonces estamos un poco contra reloj y tendría que aprobarse la ordenanza en primera instancia, agregar otra información que el Director de Planificación ya sabe cómo tiene que proceder y evitar justamente cuestiones de establecimiento de responsabilidades o multas, tendríamos que subir esta información hasta el día martes, creo que estamos con el tiempo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: he delegado al Ing. Fernando Tenesaca, Director de Planificación junto con el administrador del contrato, para que corroboren que todo esté bien, el departamento jurídico también ya hizo la revisión, hizo algunas





S.O. 31/ENE/2025

Sesenta y Seis - 066 - *Yulissa*
Folio No. 0066

apreciaciones, como usted mismo lo dice abogado son subsanables, compañeros luego de haberse puesto a consideración, si tienen alguna duda que pueda ser solventada por los señores técnicos que se encuentran acá, o si no, someteríamos a votación.

A través de secretaria se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: mi estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, Abogada Secretaria, tras haber analizado y también ver despejadas nuestras dudas acerca de este proyecto de ordenanza, quiero mencionar que es muy importante ya que a través del mismo vamos a poder tener bien clara y delimitar cada área, tanto de la parte de zonas industriales como también el área de expansión urbana y poder ir creciendo Portovelo de una manera ordenada, así que, en esta primera instancia, apruebo los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 – 2027; y de Actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente 2020 – 2032, del cantón Portovelo, provincia de El Oro.

Sra. Letty Dávila: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, señores Directores, Arquitecto representante de la consultora MIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el orden del día, donde tenemos que aprobar en primera instancia los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 – 2027; y de Actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente 2020 – 2032, del cantón Portovelo, provincia de El Oro, con los diferentes debates dados por el miembro de la consultoría, junto con nuestro jurídico, director de planificación, administrador del contrato Arq. Carlos Armijos, donde hacen una explicación técnica y legal que estos proyectos de ordenanzas cumplen con las necesidades de nuestro cantón tanto en crecimiento urbanístico como en las diferentes actividades propias de nuestro cantón, pegada a estos criterios que dan favorable para que se pueda aprobar el PDOT Y PUGS, y con las observaciones hechas para ser subsanadas en un segundo debate doy por aprobada en esta primera instancia.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, Abogada Secretaria, compañeros Directores departamentales, representante de la consultora Mía, con respecto a este punto del orden del día, si bien es cierto hablar de dos instrumentos muy importantes para el cantón como es regular la parte territorial, nos permite mejorar y llevar un mejor orden dentro de la localidad, por lo tanto, apruebo en primera instancia los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 – 2027; y de Actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente 2020 – 2032, del cantón Portovelo, provincia de El Oro.

Arq. Francisco Rogel: luego del análisis de estas dos herramientas que servirán para el buen uso de la administración municipal y agradeciendo la participación del Procurador Síndico, el Director de Planificación y el Administrador del Contrato, junto con la exposición que hizo el representante de la consultora Mía, apruebo en primera instancia los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 – 2027; y de Actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente 2020 – 2032, del cantón Portovelo, provincia de El Oro.





S.O. 31/ENE/2025

Seenta y Seete -067-
Folio No. 0067

Sr. Ángel Rojas: señora alcaldesa, compañeros concejales, con el soporte técnico del área jurídica como de planificación, también apruebo en esta primera instancia los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 – 2027; y de Actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente 2020 – 2032, del cantón Portovelo, provincia de El Oro.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber participado en varias reuniones con los compañeros concejales, tras haber escuchado la exposición del área técnica, jurídica, como del representante de Mia Consultores, apruebo en esta primera instancia los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 – 2027; y de Actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente 2020 – 2032, del cantón Portovelo, provincia de El Oro, solicitando a la consultora que tome en cuenta la recomendación planteada por el Procurador Sindico del GADM de Portovelo.

En virtud del análisis y debate realizado el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros, resuelve aprobar, en primera instancia del proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023 – 2027; Y DE ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) VIGENTE 2020 – 2032, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO."**

PUNTO CUATRO: CLAUSURA.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradeciendo la participación de cada uno de ustedes, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las diecisiete horas cero cinco minutos. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal quien certifica la autenticidad del presente acto.-

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO

Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

